



Bogotá, 1 de abril de 2025

Doctor
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de Ley número 026 de 2024 Senado “por medio del cual se reconocen los deportes electrónicos (eSports) y las actividades geek como una categoría deportiva en Colombia, así como sus comunidades con el fin de contribuir en su crecimiento y desarrollo en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

Artículo 5°. Actualización normativa. El Ministerio del Deporte deberá actualizar los lineamientos específicos internos en materia deportiva, para la práctica de los deportes electrónicos (eSports), **que incluya un modelo de regulación para su uso, una clasificación precisa de los videojuegos a fomentar, así como lineamientos para el manejo de divisas electrónicas, apuestas en línea y transacciones relacionadas dentro de ciertos videojuegos**; la creación de federaciones, ligas, clubes, según corresponda tanto en lo convencional como para personas en situación de discapacidad, en lo que al deporte asociado atañe, y la organización de competencias deportivas de deportes electrónicos, de acuerdo con las características y particularidades de esta disciplina deportiva al incorporarse, concretamente, al Sistema Nacional del Deporte.

Parágrafo 1°. Esta actualización deberá realizarse con el acompañamiento de la academia, la industria, las organizaciones deportivas de deportes electrónicos, la sociedad civil, **comunidades de deportes electrónicos (eSports)** y expertos en la materia en mesas de trabajo que permitan la armonización de conceptos y normatividad, los desarrolladores de



videojuegos y/o publisher's, para lo cual será necesario contar con la participación y los procesos institucionales y de gobernanza de los comités Olímpico y Paralímpico colombianos, en lo que al deporte de alto rendimiento y competitivo conciernen según la legislación deportiva vigente.

Parágrafo 2°. Las ligas, entes deportivos, clubes, corporaciones, **comunidades de deportes electrónicos (eSports)** y comités deportivos de deportes electrónicos que existan en el país deberán cumplir con la normatividad vigente para su reconocimiento dentro del Sistema Nacional del Deporte, para ello, el Ministerio del Deporte y las entidades territoriales deberán realizar el acompañamiento para su reglamentación, reconocimiento y funcionamiento.

Cordialmente;



LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Senador de la República
Congreso de Colombia